

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES TÍTULO III.
Calificación de enfermedades profesionales

B. Protocolo de patologías músculo esqueléticas de extremidad superior (MEES)

CAPÍTULO II. Normas especiales del proceso de calificación de las patologías MEES

1. Evaluación médica por sospecha de patología MEES de origen laboral.

Esta evaluación deberá ser realizada por un médico que, además de la capacitación exigida en el [N°2, Capítulo IV, Letra A, de este Título](#), deberá contar con un curso de 40 horas sobre trastornos músculo esqueléticos -incluidos los descritos en el [N°2, Capítulo I, de esta Letra B](#) que, entre otras materias, contemple diagnósticos diferenciales, evaluación de origen y generalidades de su tratamiento.

El registro de la evaluación médica deberá contener los elementos mínimos establecidos en el [Anexo N°12 "Ficha de Evaluación Clínica y Calificación de Origen de Patología MEES"](#) entre ellos, la anamnesis próxima, remota y laboral, así como el examen físico general y segmentario.

El equipo evaluador deberá solicitar los antecedentes de la vigilancia de la salud, si corresponde, según lo definido en el Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo Asociados a Trastornos músculo-esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT) del Ministerio de Salud y solicitar a la empresa los antecedentes de la vigilancia de los factores de riesgos de TMERT, identificados con la aplicación de la Norma Técnica referida en el citado protocolo.

Si la empresa no ha realizado la identificación y evaluación del riesgo de TMERT el organismo administrador le instruirá realizarla.

Aun cuando se encuentre pendiente el cumplimiento de esta instrucción, el proceso de calificación deberá continuar y concluir dentro del plazo establecido en el [N°1, Capítulo I, Letra A, de este Título](#).

2. Exámenes obligatorios para el estudio de patología MEES

Para un adecuado estudio se deberá disponer de exámenes obligatorios, cuyo propósito es determinar la presencia de elementos objetivos que respalden la hipótesis diagnóstica.

Los exámenes obligatorios a realizar, según el tipo de dolencia o segmento corporal comprometido, se establecen en el [Anexo N°13"Exámenes obligatorios para el estudio de patologías MEES"](#).

Los principales hallazgos y conclusión de los exámenes deberán documentarse en el [Anexo N°12" Ficha de evaluación clínica y calificación de origen de patología MEES"](#)

3. Evaluaciones de condiciones de trabajo propias de patologías MEES

Se adjuntan los formatos específicos de estudios de puestos de trabajo (EPT), debiéndose utilizar uno o más de ellos, según la sospecha clínica o segmento corporal comprometido. El EPT de

patología MEES deberá ser realizado de acuerdo con lo establecido en el [Anexo N°14 "Instructivo y Formatos de estudio de puesto de trabajo por sospecha de patología MEES"](#).

El estudio del puesto de trabajo deberá ser realizado por un terapeuta ocupacional, kinesiólogo u otro profesional, este último con formación en ergonomía, siempre que se encuentren capacitados en el uso específico de estos formatos. Se considerará capacitado en el uso específico del EPT, quienes hayan realizado un curso de 32 o más horas, de las cuales, al menos 16, deben corresponder a la aplicación supervisada de este instrumento.

Se entenderá por profesional con formación en ergonomía, al que cuente con un magister y/o diplomado en esa disciplina.

Tratándose del EPT de patología MEES efectuado a un trabajador independiente, no será necesario realizar la Lista de Chequeo TMERT y el Cuestionario SUSESO/ISTAS21, indicados en los números 4 y 5 de la Letra C, Capítulo IV, del [Anexo N°14 "Instructivo y Formatos de estudio de puesto de trabajo por sospecha de patología MEES"](#), debiendo consignarse la glosa "No aplica - trabajador independiente".

[Para una mejor y correcta aplicación de los formatos de los EPT en trabajadores cargadores de residuos domiciliarios, se elaboró la guía contenida en el Anexo N°29 "Guía para la Aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo \(EPT\) en Trabajadores Recolectores de Residuos Domiciliarios con Patologías Musculo-esqueléticas de Extremidad Superior" de este Título.](#)

4. Comité de Calificación de patología MEES

El Comité de Calificación de patología MEES deberá ser conformado por tres o más profesionales, dos de ellos médicos, el primero Médico del Trabajo y el segundo, fisiatra, traumatólogo u otro Médico del Trabajo. Se recomienda también la participación de terapeutas ocupacionales, kinesiólogos u otros profesionales con formación en ergonomía, entendiéndose por tal, la precisada en el numeral precedente.

Asimismo, los integrantes deberán contar con el curso a que se refiere el [N°2, Capítulo IV, Letra A, de este Título](#).

Para calificar el origen de una patología MEES, el Comité deberá contar con todos los antecedentes, esto es, los correspondientes a la evaluación clínica; los exámenes obligatorios, según la sospecha diagnóstica o segmento corporal comprometido, las evaluaciones de las condiciones de trabajo (EPT e historia ocupacional), y los antecedentes de la vigilancia epidemiológica definida en el Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo TMERT del Ministerio de Salud, cuando corresponda.

5. Cambio de puesto de trabajo y/o readecuación de condiciones de trabajo

Con la finalidad de determinar la ausencia de riesgo en el nuevo puesto de trabajo donde será reubicado el trabajador, sea éste transitorio o definitivo, el organismo administrador deberá verificar que el empleador evalúe el nuevo puesto conforme a la Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Asociados a Trastornos músculo-esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT), del Ministerio de Salud.

Asimismo, el administrador delegado deberá efectuar la evaluación señalada en el párrafo precedente.

6. Incorporación a programas de vigilancia epidemiológica

Todo trabajador diagnosticado con una enfermedad profesional por patología MEES, deberá ser considerado un "caso centinela" para los fines del "Protocolo de Vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos músculo-esqueléticos de extremidades superiores relacionados con el trabajo", del Ministerio de Salud.

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES TÍTULO III. Calificación de enfermedades profesionales

H. Anexos

Anexo N° 5: "Proceso de calificación"

Anexo N° 6: Informe sobre los fundamentos de la calificación de la patología

Anexo N° 7: Formulario de Historia ocupacional

Anexo N° 8: Definición de los campos de la historia ocupacional

Anexo N° 9: Instrucciones para completar el formulario de la historia ocupacional

Anexo N° 10: Informe a entidades fiscalizadoras - Formulario A

Anexo N° 11: Informe a entidades fiscalizadoras - Formulario B

Anexo N°12: Ficha de Evaluación Clínica y Calificación de Origen de Patología MEES

Anexo N°13: Exámenes obligatorios para el estudio de patologías MEES

Anexo N°14: Instructivo y Formatos de estudio de puesto de trabajo por sospecha de patología MEES

Anexo N° 15: Ficha de evaluación clínica por sospecha de patología mental laboral

Anexo N° 16: Ficha de evaluación psicológica por sospecha de patología mental laboral

Anexo N° 17: Instructivo de estudio de puesto de trabajo por sospecha de patología de salud mental laboral

Anexo N° 18: Ficha de Evaluación Clínica y Calificación de Origen de Patologías Dermatológicas

Anexo N° 19: Formulario de Consentimiento Informado para toma de fotografías

Anexo N° 20: Elementos técnicos mínimos para el registro fotográfico

Anexo N° 21: Estudio de Puesto de Trabajo para Dermatitis de Contacto

Anexo N° 22: Historial de exposición ocupacional a radiación UV de origen solar

Anexo N° 23: Ficha de Evaluación Clínica y Calificación de Origen de Patologías de la Voz

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una Mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública.

[Anexo N° 24: Evaluación de riesgo para patologías de la voz](#)

[Anexo N° 25: Medidas de mitigación de factores de riesgo para patologías de la voz de origen laboral](#)

[Anexo N° 28 Antecedentes del proceso de calificación de patología de salud mental para su uso en prevención](#)

[Anexo N° 29 Guía para la Aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo \(EPT\) en Trabajadores Recolectores de Residuos Domiciliarios con Patologías Musculo-esqueléticas de Extremidad Superior](#)